



AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 136/2022, de 20 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Sahún, por la que se ha aprobado la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público refundida.

Por Resolución de Alcaldía número 525/2021, de 20 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 3 de diciembre de 2021.

Por Resolución de Alcaldía número 136/2022, y de conformidad con lo dispuesto la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha aprobado la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público refundida, con la siguiente relación de plazas:

- a) Personal funcionario.
 - a.2) Escala de Administración General.

ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRUPO	NÚMERO PLAZAS	VACANTE
Subescala Administrativa	C1	1	1

Corresponde al proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6.^a Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el sistema será el de concurso, de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP, conforme a la disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

- b) Plazas de personal laboral.
 - b.1) Personal laboral fijo.

PLAZA LABORAL FIJO	GRUPO	NÚMERO PLAZAS	VACANTE	OBSERVACIONES
Auxiliar Oficina Turismo	C2	1	Vacante	Fijo Discontinuo

Corresponde al proceso de estabilización previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el sistema será el de concurso-oposición.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sahún.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sahún, 20 de abril de 2022.— El Alcalde-Presidente, José Luis Rufat Ferraz.